

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Título I: de los Derechos, Deberes y Compromisos de los Estudiantes

Artículo 1: del Proceso de Admisión de un Estudiante:

El proceso de admisión de un estudiante, previamente no vinculado a la institución consiste en la visita al colegio durante mínimo dos jornadas escolares, no consecutivas. Durante las mismas el cuerpo docente revisará las dinámicas interpersonales de los estudiantes, tanto entre pares como hacia sus docentes y el personal, y otras habilidades blandas (como lo son pero no están limitadas a estilo de juego, conducta en clase, entre otros), así como su preparación para el grado de interés. En caso de ser necesario, el colegio solicitará más días de visitas. Durante este proceso, padres y estudiantes serán citados por Orientación Escolar de la institución para una entrevista. Como última etapa del proceso de admisión, los padres de familia, o acudientes, junto con el estudiante serán citados a entrevista con Rectoría donde se les hará saber la decisión de la institución.

Durante el proceso de admisión, de considerarlo necesario, el Liceo Anglo Colombiano podrá recomendar y/o solicitar al núcleo familiar del estudiante evidencias de acompañamiento externo en psicología, rehabilitación (e.g. terapias ocupacional, de lenguaje, y otras), apoyo en segunda lengua o refuerzos escolares externos. En caso de no contar con dicho acompañamiento externo, se hará la firma del compromiso de acompañamiento externo correspondiente durante la entrevista con Rectoría.

Para ingresar a partir de 5° grado en el Liceo Anglo Colombiano, una institución de carácter bilingüe nacional, todo aspirante debe presentar y superar un examen de suficiencia en inglés, acorde al nivel del curso al que aspira.

Artículo 2: Adquisición de la Calidad de Estudiante:

Para adquirir la calidad de estudiante del Liceo Anglo Colombiano, es necesario, por sí mismo, o a través de sus padres, representantes legales o acudientes:

1. Haber superado exitosamente el proceso de admisión, cumpliendo con los requisitos previstos dentro del mismo.
2. Aceptar la filosofía y el reglamento del colegio.
3. Estar respaldado por un acudiente o tutor mayor de 18 años, con condiciones morales y económicas adecuadas.
4. Presentar los documentos auténticos y legales requeridos por la institución.
5. Diligenciar, firmar y legalizar la matrícula, el contrato de cooperación educativa, pagarés y carta de instrucciones con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la institución educativa Liceo Anglo Colombiano.

Nota aclaratoria: al firmar la matrícula, junto con sus padres o acudientes, se hace manifiesta la aceptación de la Filosofía Institucional del colegio, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional así como el Manual de Convivencia.

6. Adquirir los uniformes, textos y útiles necesarios para su buen desempeño académico.
7. Para el primer día de escolaridad todo estudiante debe tener el proceso de matrículas debidamente realizado.

Artículo 3: Compromisos del Estudiante al Matricularse:

La matrícula es un contrato civil bilateral en el cual las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes. Cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato en caso de incumplimiento parcial o total, siguiendo los conductos establecidos por el presente Manual.

Tras la firma de la matrícula, el estudiante se compromete a:

1. Asistir puntualmente a la institución y cumplir con el horario establecido.
2. Dedicarse a las sesiones, actividades y tareas académicas y formativas requeridas por la institución.
3. Estar representado por un acudiente o tutor responsable mayor de edad.
4. Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, el Manual de Convivencia, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley General de Educación, la Constitución Nacional y demás legislaciones aplicables. El Manual de Convivencia Escolar regula el contrato de matrícula y tiene carácter de norma legal.

Artículo 4: Causales para Perder la Condición de Estudiante del Liceo Anglo Colombiano:

Una persona pierde el carácter de estudiante del Liceo Anglo Colombiano y por tanto todos los derechos como tal, en las siguientes situaciones:

1. El incumplimiento de las condiciones señaladas en el Art.1 Adquisición de la Calidad del Estudiante del presente capítulo.
2. El incumplimiento de las condiciones señaladas en el Art.2 Compromisos del Estudiante al Matricularse del presente capítulo.
3. La no renovación de la matrícula dentro de los plazos y con los requisitos establecidos.
4. La no renovación de la matrícula asociada a conductas disciplinarias regulares que hayan afectado el rendimiento y/o el ambiente escolar de sus compañeros tras decisión sugerida por el Comité de Convivencia Escolar, por el Comité Académico y/o el Comité de Promoción Escolar. Un caso de estos puede ser revisado por el

Consejo Directivo, en caso que los padres o acudientes no estén de acuerdo con la decisión.

5. La cancelación de la matrícula asociada a conductas disciplinarias regulares que hayan afectado el rendimiento y/o el ambiente escolar de sus compañeros, decisión sugerida por el Comité de Convivencia Escolar, por el Comité de Convivencia Escolar y/o el Comité de Promoción Escolar en virtud de lo señalado en el presente Manual de Convivencia. Un caso de estos puede ser revisado por el Consejo Directivo, en caso que los padres o acudientes no estén de acuerdo con la decisión.
6. La cancelación voluntaria de la matrícula por cualquiera de las partes, siguiendo los conductos establecidos dentro del presente manual.
7. La inasistencia habitual injustificada según decreto 1860, de 1994, artículo 53.(Revisar Capítulo IX: Comportamiento y Convivencia Escolar, artículo XX)
8. La expulsión de la institución ordenada por el Consejo Académico y/o el Comité de Convivencia Escolar siguiendo el conducto regular establecido en la Ruta de Atención Escolar del presente Manual.
9. El incumplimiento de las obligaciones económicas y financieras de parte de un padre, madre o acudiente en virtud de lo establecido por el Contrato de Matrícula.
10. El incumplimiento con las obligaciones de acompañamiento del estudiante, consignadas en, pero no limitadas por, el Artículo 10: Deberes de los Acudientes, Padres y Madres de Familia, ignorando las recomendaciones de mejoramiento académico o comportamental, o no asistiendo a las reuniones y talleres convocados por la institución. De ser necesario, este caso será reportado a la Comisaría de Familia o a las autoridades correspondientes.
11. La presentación de documentos falsos durante, o el cometer fraude de documentos, en el momento de la matrícula, o para resolver cualquier otra situación de la vida escolar.
12. La no presentación de las pruebas de finalización del proceso escolar, o de las evidencias solicitadas de presentación de las pruebas, en los grados que así correspondan, como lo son:
 - a. Grado Noveno: Examen de Validez de la Segunda Lengua durante el primer semestre escolar, siendo los aceptados por la institución el TOEFL y el TOEFL o Cambridge Ampliado;
 - b. Grado Décimo: Examen de Validez de la Segunda Lengua durante el primer semestre escolar (en caso de no alcanzar un resultado igual o superior a B-2 en el año académico previo), Prueba Pre-Saber durante el Primer Semestre Académico del Año Escolar, y Prueba Pre-Saber durante Segundo Semestre del Académico del Año Escolar; y
 - c. Grado Undécimo: Prueba Pre-Saber del Primer Semestre Académico del Año Escolar, y Prueba Saber Once Calendario B (requisito de ley para optar por el título de Bachiller Académico), Examen de Validez de la Segunda

Lengua (requisito de ley para optar por el título de Bachiller Académico Bilingüe).

Artículo 5: Proceso de Retiro de un Estudiante:

El padre, madre de familia o acudiente del menor, tiene el derecho de retirar a un estudiante en cualquier momento del Año Escolar. Sin embargo, para hacer efectivo el proceso debe enviar una carta a la Rectoría informando el motivo del retiro y la fecha en que el estudiante dejará de asistir al colegio, quedando con una copia firmada de la misma dentro de la institución educativa cumpliendo con los requisitos de ley. Según el contrato de prestación de servicios firmado con los padres, se debe avisar con un mes de antelación o cancelar un mes adicional si el retiro es inmediato.

Si un estudiante deja de asistir a la institución sin comunicación previa, los padres deberán seguir pagando la pensión y demás servicios hasta que se realice el trámite correspondiente o hasta el final del año escolar.

La renovación de la matrícula para el siguiente año escolar dependerá del cumplimiento de los compromisos señalados en el Artículo 1 Adquisición de la Calidad de Estudiante, así como del cumplimiento del presente Manual de Convivencia durante dicho periodo escolar. El Liceo Anglo Colombiano no firmará ni renovará el contrato de matrícula a estudiantes que, en años anteriores, hayan perdido su cupo, o calidad de estudiante, por las causas establecidas en el Artículo sobre Causales de Pérdida de Cupo del presente Manual de Convivencia.

Artículo 6: Derechos de un Estudiante del Liceo Anglo Colombiano:

1. Ser tratado con respeto, dignidad y equidad en aspectos sociales, culturales, religiosos y de género.
2. Expresar el libre desarrollo de la personalidad, manifestándose este con una identidad personal y familiar, y buen nombre, siempre en respeto de los derechos de los demás.
3. Participar en un proceso de aprendizaje personalizado en un ambiente ético, social y psicológico adecuado que fomente la formación integral y en valores.
4. Ser evaluado de manera integral, continua y cualitativa, basado en los logros propuestos.
5. Ser escuchado, orientado y asistido por la dirección y los docentes, siguiendo el conducto regular.
6. Disfrutar de los servicios y recursos del colegio, cumpliendo con los requisitos necesarios.
7. Conocer oportunamente los resultados, retroalimentación o correcciones de sus trabajos y evaluaciones orales y escritos.
8. Conocer oportunamente sus reportes de convivencia y comportamiento.

9. Representar al Liceo Anglo Colombiano en eventos deportivos, culturales o académicos para los cuales sea elegido o seleccionado.
10. Ser incentivado a desarrollar su espíritu de investigación y habilidades individuales para el bien común.
11. Elegir y ser elegido en las instancias de gobierno escolar según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
12. Hacer propuestas en lo concerniente a su vida de estudiante dentro del Liceo Anglo Colombiano, siguiendo el conducto regular.
13. Recibir estímulos y distinciones por sus logros.

Artículo 7: Deberes de un Estudiante del Liceo Anglo Colombiano:

1. Cumplir con las normas legales, el Manual de Convivencia, circulares y orientaciones del colegio.
2. Respetar y tratar cortésmente a todos los miembros de la comunidad educativa, compañeros, docentes y personal administrativo, de apoyo y servicios generales, siguiendo las normas de urbanidad y civismo.
3. Presentarse puntualmente, aseado y con el uniforme completo y en buen estado.
4. Cuidar y mantener en buen estado los bienes muebles, las instalaciones, el material didáctico y los equipos del colegio.
5. Respetar el propio cuerpo y el de los demás.
6. Comportarse adecuadamente en los transportes escolares.
7. Mejorar el rendimiento académico, manteniendo un buen nivel en cada asignatura, aplicando las recomendaciones y retroalimentación dadas por los miembros docentes y de liderazgo de la institución.
8. Solicitar permisos y presentar excusas por inasistencias o retardos en seguimiento a los parámetros institucionales.
9. Comportarse con decoro y dignidad cuando en representación de la institución en eventos deportivos, culturales o académicos para los cuales sea elegido o seleccionado.
10. Aplicar las normas de higiene vigentes para el bienestar de la comunidad educativa y la propia salud.
11. Comer en los horarios y espacios designados, manteniendo los buenos modales y dejando limpio el lugar.
12. Mantener informados a los padres, madres y/o acudientes sobre el propio proceso formativo, personal y académico dentro del Liceo Anglo Colombiano.

Nota: A la presente lista, se suma cualquier otro deber en función de lo que determine el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación, el Consejo Académico o cualquier otra autoridad competente.

Artículo 8: Prohibiciones de los Estudiantes:

1. Portar armas de cualquier clase dentro de la institución educativa, durante actividades extraescolares o en representación de la institución.
2. Asistir a la institución educativa Liceo Anglo Colombiano, o representar a la institución, en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicotrópicas o estupefacientes, o portando sustancias prohibidas a los menores de edad.
3. Efectuar o solicitar préstamos en dinero a sus compañeros, personal o docentes; la venta de productos, mercancías o servicios dentro de la institución, o la obtención de cualquier otro beneficio económico personal, sin previa autorización del liderazgo de la institución en los espacios para esto dispuesto.
4. Realizar, o ejecutar, acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los estudiantes, o acosar sexualmente a cualquier miembro de la institución, padres, madres o acudientes.
5. Realizar o promover comentarios misoginos, racistas, xenófobos, homofóbicos, o de discriminación a otros.
6. Usar celulares, tabletas, relojes inteligentes y/u otros dispositivos inteligentes, excepto por solicitud expresa para el desarrollo de actividades.
7. El uso indebido de las nuevas tecnologías de la información en conformidad con lo dicho en el presente Manual de Convivencia.

Título II: de los Derechos, Deberes y Compromisos de los Padres y Madres de Familia y Acudientes:

La política del Liceo Anglo Colombiano busca promover y facilitar la participación activa de los padres de familia en la educación de sus hijos, respetando los derechos y garantías civiles establecidos en la legislación colombiana para instituciones privadas de educación preescolar, básica y media, según los Artículos 67 y 38 de la Constitución Política, Artículo 7 de la Ley 115 de 1994, Artículo 40 de la Ley 1098 de 2006, y el Decreto 1286 de 2005.

Artículo 9: Derechos de los Acudientes, Padres y Madres de Familia:

1. Elegir al Liceo Anglo Colombiano como el tipo de educación para sus hijos.
2. Tener acceso con anticipación, o al momento de la matrícula, a las características físicas del Liceo Anglo Colombiano, su filosofía comprendida en el Proyecto Educativo Institucional, y los contenidos del Manual de Convivencia.
3. Recibir respuestas adecuadas y oportunas a las consultas sobre asuntos que afecten específicamente el proceso educativo de sus hijos, siempre que éstas respeten los conductos institucionales.
4. Obtener información periódica durante el año escolar sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
5. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

6. Ejercer el derecho de asociación para mejorar los procesos educativos.
7. Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos, y de la institución y sus procesos, fortaleciendo los valores de la misma, evitando críticas o comentarios destructivos que puedan perjudicar su buen nombre.
8. Participar en las actividades lúdicas, culturales, académicas y deportivas de la institución en función de lo dispuesto por la misma.
9. Conocer los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.

Artículo 10: Deberes de los Acudientes, Padres y Madres de Familia

La Filosofía del Liceo Anglo Colombiano considera a los padres de familia como los primeros y principales educadores de sus hijos, responsables de la formación de sus valores humanos. Al legalizar la matrícula, los padres o acudientes adquieren los siguientes deberes con el Liceo Anglo Colombiano frente a los procesos formativos de sus hijos:

1. Matricular a sus hijos oportunamente ante nuestro establecimiento cumpliendo con las obligaciones establecidas.
2. Pagar las pensiones y compromisos económicos con el Liceo Anglo Colombiano dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y en los plazos estipulados.
3. Hacer cumplir las normas que están consignadas en el Manual de Convivencia, contribuyendo a que el servicio educativo se armonice con el derecho a la educación, los principios democráticos, el respeto a la ley y a las instituciones.
4. Fomentar un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y las relaciones dentro y fuera de la comunidad educativa.
5. Informar oportunamente a las autoridades del Liceo Anglo Colombiano sobre cualquier irregularidad, como maltrato infantil, abuso sexual, o tráfico y consumo de drogas ilícitas.
6. Avisar oportunamente a las autoridades del Liceo Anglo Colombiano sobre cualquier proceso de acompañamiento profesional externo, en caso necesario proporcionando evidencias con detalles sobre cuidados, precauciones y/o medicamentos prescritos para el estudiante; o, sobre problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos en el ámbito doméstico o extracurricular.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de acciones para mejorar el servicio educativo y elevar la calidad de los aprendizajes.
8. Acompañar el proceso educativo como primeros educadores, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos en sus hijos, supervisando que cumplan con sus deberes escolares, permitiéndoles asumir sus propias responsabilidades y participar en las programaciones curriculares.
9. Asistir puntualmente a las reuniones y actividades programadas, como entrega de informes, talleres, conferencias, y responder a las citaciones enviadas por el colegio,

dedicando el tiempo necesario para ello; así como a los eventos programados y propuestos por el Liceo Anglo Colombiano como parte intrínseca del proceso formativo, en la forma de Open Day (Asamblea de Padres), Escuelas de Padres u otros que el colegio considere pertinentes.

10. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

Nota: De verlo necesario el Liceo Anglo Colombiano podrá sugerir compromisos de comportamiento firmados por los padres de familia o acudientes, o compromisos de acompañamiento externo. El incumplimiento de estos deberes de parte de padres de familia o acudientes puede resultar en la modificación del contrato de matrícula hacia una condicionalidad o incluso la no renovación del contrato de servicios educativos para el año siguiente, conforme a los Artículos 95 y 201 de la Ley General de Educación.

Título III: de los Derechos, Deberes y Compromisos de los Docentes:

Artículo 11: Derechos de los Docentes del Liceo Anglo Colombiano:

1. Ser tratado con respeto, dignidad y equidad en aspectos sociales, culturales, religiosos y de género.
2. Expresar respetuosamente sus opiniones y comentarios relacionados con el contexto laboral, siempre que éstas respeten los conductos institucionales.
3. Ser escuchado, orientado y asistido por la dirección institucional en el cumplimiento de los objetivos.
4. Recibir respuestas adecuadas y oportunas a las consultas sobre asuntos que afecten específicamente el ejercicio docente, siempre que éstas sigan los conductos institucionales.
5. Elegir y ser elegido para representar a los docentes en los órganos de gobierno escolar.
6. Recibir oportunamente retroalimentación integral, continua y cualitativa sobre su labor docente.
7. Contar con un ambiente laboral y herramientas, como bienes muebles, instalaciones, material didáctico y equipos del colegio, necesarios para el desarrollo de las clases.
8. Conocer los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
9. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, virtualmente siguiendo los conductos institucionales, o por escrito.
10. Participar en la elaboración y ejecución de los documentos institucionales como lo son, pero no están limitados a, el Proyecto Educativo Institucional, los Planes de Área y/o los Proyectos transversales.
11. Tener autonomía y ser respetados sus criterios de evaluación y corrección disciplinaria siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo

con el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia o demás lineamientos de la institución.

12. Expresar el libre desarrollo de la personalidad, manifestándose este con una identidad personal y familiar, y buen nombre, siempre en respeto de los derechos de los demás, incluyendo el respeto de su vida privada (orientación política, religiosa y sexual), y horarios y/o períodos no laborales.
13. Disponer del tiempo para el diseño y calificación de clases, talleres y evaluaciones.

Nota: A la presente lista, se suma cualquier otro deber en función de lo que determine el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación, el Consejo Académico del Liceo Anglo Colombiano o cualquier otra autoridad competente. En caso de dudas, revisar el Manual Docente vigente.

Artículo 12: Deberes de los Docentes:

1. Trabajar en la construcción de un ambiente laboral armónico, que favorezca la educación y las relaciones dentro de la comunidad educativa.
2. Respetar y tratar cortésmente a todos los miembros de la comunidad educativa, siguiendo las normas de urbanidad y civismo.
3. Promover una firme vinculación y cooperación entre el colegio y la comunidad.
4. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza, aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento institucional.
5. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo a su área, inquietudes e intereses, o en virtud de lo que determine la institución.
6. Ejecutar oportunamente las actividades que hayan sido programadas, o solicitadas, por la coordinación o dirección del colegio, ya sea verbalmente, virtualmente o por escrito, siempre siguiendo los conductos institucionales.
7. Cumplir con el proyecto educativo institucional, plan académico, el calendario escolar, la jornada escolar y la jornada laboral, normas legales, obligaciones contractuales, el Manual de Convivencia, el Manual del Docente del Liceo Anglo Colombiano, circulares y orientaciones del colegio.
8. Presentarse puntualmente, aseado y en cumplimiento del código de vestimenta adecuado y en buen estado.
9. Utilizar, cuidar y mantener en buen estado los bienes muebles e inmuebles, los recursos virtuales, las instalaciones, el material didáctico y los equipos del colegio.
10. Solicitar permisos y presentar excusas por inasistencias o retardos, en seguimiento a los parámetros institucionales.
11. Apoyar el mejoramiento académico, manteniendo un buen nivel en cada asignatura, aplicando las recomendaciones y retroalimentación dadas por los miembros de

- liderazgo de la institución o la retroalimentación entre pares, buscando mejorar el servicio educativo y elevar la calidad de los aprendizajes.
12. Comportarse con decoro y dignidad cuando en representación de la institución en eventos deportivos, culturales o académicos para los cuales sea elegido o seleccionado.
 13. Utilizar adecuadamente el tiempo dispuesto por la institución para el diseño de clases, talleres, evaluaciones y otras actividades en conformidad con los procesos institucionales.
 14. Aplicar las normas de higiene vigentes para el bienestar de la comunidad educativa y la propia salud.
 15. Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus observaciones respecto al proceso formativo, personal y académico de los estudiantes del Liceo Anglo Colombiano, a los padres, madres y/o acudientes correspondientes.
 16. Contribuir a que el servicio educativo se armonice con el derecho a la educación, los principios democráticos, el respeto a la ley y a las instituciones.
 17. Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus opiniones respecto a los procesos de la institución, fortaleciendo la imagen y los valores de la misma, evitando críticas o comentarios destructivos que puedan perjudicar su buen nombre.
 18. Informar oportunamente a las autoridades del Liceo Anglo Colombiano sobre cualquier irregularidad, como maltrato infantil, abuso sexual, o tráfico y consumo de drogas ilícitas.
 19. Monitorear y controlar continuamente el progreso académico de sus estudiantes, estimular sus logros, establecer correctivos cuando sea necesario y proveer informes a los padres, madres o acudientes en los horarios establecidos para la atención, siguiendo los conductos y canales institucionales.
 20. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
 21. Informar honesta, oportunamente y siguiendo los conductos regulares al directivo correspondiente las situaciones de convivencia escolar, según lo dispuesto por la institución.

Nota: A la presente lista, se suma cualquier otro deber en función de lo que determine el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación, el Consejo Académico del Liceo Anglo Colombiano o cualquier otra autoridad competente. En caso de dudas, revisar el Manual Docente vigente.

Artículo 13: Prohibiciones de los Docentes:

1. Ocasionar en sus estudiantes cualquier tipo de maltrato físico, verbal o psicológico que atente contra su dignidad, su integridad personal o el desarrollo de su personalidad.
2. Realizar actividades ajenas a sus funciones docentes en la jornada de trabajo.

3. Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin autorización previa de sus superiores.
4. Utilizar privativamente el nombre y/o los símbolos institucionales en actividades o en medios digitales de carácter privado, comercial y/o social que sean ajenos al Liceo Anglo Colombiano.
5. Utilizar privativamente la información reservada a que tenga acceso por su función.
6. Solicitar préstamo en dinero a cualquier miembro de la comunidad educativa, la venta de productos, servicios o mercancías dentro de la institución, o la obtención de cualquier otro beneficio económico personal a través de su vinculación institucional.
8. Realizar propaganda o proselitismo político o religioso dentro de la institución o en horas de trabajo.
9. Portar armas de cualquier clase dentro de la institución educativa o durante actividades extraescolares.
10. Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicotrópicas o estupefacientes.
11. Realizar, solicitar o ejecutar con sus estudiantes acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a algún miembro de la comunidad educativa.
12. Manipular alumnos o padres de familia para obtener apoyos en causas personales o exclusivas de los docentes.
13. Contactar a los estudiantes o a sus familias por fuera de los parámetros establecidos por la institución.

Nota: A la presente lista, se suma cualquier otra prohibición en función de lo que determine el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación, el Consejo Académico del Liceo Anglo Colombiano o cualquier otra autoridad competente. En caso de dudas, revisar el Manual Docente vigente.